



"Elegimos diálogo, respeto y derechos.  
Elegimos Democracia.  
A 50 años del golpe de Estado de 1976"

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Mercosur, Turismo y Deportes ha considerado en revisión el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 27.549 autoría del Diputado Sarubi Bruno; por el cual la provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 25.846 que instituye el día 31 de mayo como "Día Nacional del Ecoturismo"., y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.846 que instituye el día 31 de mayo como "Día Nacional del Ecoturismo". -

**ARTÍCULO 2°:** Créase la Semana Provincial de Promoción del Ecoturismo, a llevarse a cabo en la semana correspondiente al 31 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el Día Nacional del Ecoturismo establecido por la Ley Nacional N° 25.846, en reconocimiento al nacimiento de Francisco Pascasio "Perito" Moreno. -

**ARTÍCULO 3°:** Objetivos. La presente ley tiene como objetivos: a) Promover el conocimiento y estudio sobre los puntos establecidos como Ecoturismo en las escuelas primarias y secundarias tanto públicas como privadas. b) Promover jornadas de concientización sobre su protección a toda la ciudadanía. c) Promover el cuidado, protección y conservación de los espacios mediante políticas y auge de educación ambiental. d) Reducir el impacto negativo que el turismo general suele tener sobre el entorno natural, social, cultural y proteger las zonas naturales utilizadas como centros de atracción del ecoturismo. e) Crear y utilizar innovaciones tecnológicas destinadas a restablecer el equilibrio entre la naturaleza y la tecnología. f) Promover la conmemoración del nacimiento y biografía de Francisco Pascasio "Perito" Moreno. -

"Elegimos diálogo, respeto y derechos.  
Elegimos Democracia.  
A 50 años del golpe de Estado de 1976"

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

**ARTÍCULO 4°:** Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Turismo o la que en el futuro la reemplace. -

**ARTÍCULO 5°:** La Autoridad de Aplicación será la encargada de planificar y ejecutar actividades de promoción de emprendimientos de ecoturismo en el marco de la Semana Provincial creada por la presente, partiendo de las detalladas a continuación, pudiendo agregarse más acciones que el Poder Ejecutivo determine pertinentes: a) Talleres de educación ambiental. b) Observación de ecosistemas. c) Contacto directo con flora y fauna en su entorno natural, con las condiciones de seguridad necesarias. d) Observación de atractivos especiales de la naturaleza, visitar lugares donde se puedan predecir fenómenos naturales sin intervención de la mano humana. e) Participación en programas de rescate de flora y fauna. -

**ARTÍCULO 6°:** De forma. -

PARANÁ, Sala de Comisiones, 15 de abril de 2026.

MERCOSUR TURISMO Y DEPORTES

FAVRE, Ramiro

COZZI, Gloria

BENEDETTI, Jaime

CONTI, Juan Diego

SANZBERRO, Victor

SILVA, Claudia

OTAEGUI, Casiano

MENDEZ, Hernán

DOMÍNGUEZ, Gladys